



COMISIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA REGIONAL Y URBANA
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Los Directores Generales

Bruselas,
REGIO.G.1/GM+SH/ad (2016)

Asunto: Condiciones *ex ante* para la gestión de residuos

Excelentísimo señor Embajador:

Nos gustaría llamar su atención sobre la correcta aplicación de la legislación de la UE en materia de residuos, que afecta a las inversiones necesarias en su país.

En el momento de adoptarse el acuerdo de asociación o los programas enumerados en el anexo se consideró que algunas de las condiciones *ex ante* relativas a los residuos no se cumplían, por lo que se acordó establecer planes de acción. En estos planes de acción figuran las medidas que deben tomarse, los organismos responsables y el calendario para su aplicación.

Las condiciones *ex ante* incumplidas han de cumplirse a más tardar el 31 de diciembre de 2016¹. El hecho de no hacerlo podría dar lugar a la suspensión de los pagos intermedios para los programas y las prioridades de que se trate.

Quisiéramos pedir su concurso para resolver esta situación, con carácter prioritario, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, de forma que, entre otras cosas, se aplique la jerarquía en materia de residuos y se establezcan las medidas para alcanzar los objetivos de 2020 sobre la preparación para la reutilización y el reciclado, incluida la obligación de velar por la recogida selectiva.

Por otra parte, nos gustaría señalar a su atención lo siguiente:

1. El plan de acción de la UE para la economía circular² establece que «la financiación de nuevos vertederos solo se concederá en casos excepcionales (p. ej., principalmente en el caso de residuos peligrosos no recuperables), y que la financiación de nuevas instalaciones para el tratamiento de desechos residuales, tales como la incineración o el tratamiento mecánico biológico, solo se concederá en casos limitados y adecuadamente justificados, cuando no haya

¹ Artículo 19, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

² COM(2015) 614 final.

Excmo. Sr. D. Alfonso DASTIS QUECEDO
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Representante Permanente de España ante la Unión Europea
Boulevard du Régent 52/Regentlaan 52
1000 Bruxelles/Brussel
Bélgica

riesgo de exceso de capacidad y se respeten plenamente los objetivos de la jerarquía de residuos».

Por lo tanto, cuando la financiación de la UE se emplea en proyectos relacionados con los residuos, debe concederse prioridad a proyectos que se encuentren en lo más alto de la jerarquía de los residuos y no a opciones de gestión de residuos no óptimas (plantas de tratamiento mecánico-biológico (TMB) y plantas incineradoras) que estarían en funcionamiento en los próximos 20 a 30 años. Esto significa, por ejemplo, que, antes de considerar la creación de nueva capacidad, deben tenerse en cuenta las capacidades existentes y que las nuevas instalaciones no deben ir en detrimento de la recogida selectiva.

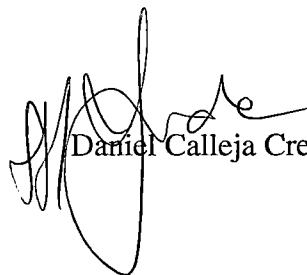
2. Es preciso establecer mecanismos adecuados que prevean la combinación apropiada de instrumentos económicos y medidas políticas para incentivar tanto a las autoridades competentes como a los operadores de residuos para que avancen hacia arriba en la jerarquía de residuos y se distancien de la actual dependencia de soluciones como el depósito en vertederos y los tratamientos de residuos en la fase final (plantas de tratamiento biomecánico y plantas incineradoras).

Nuestros servicios están a su disposición para cualquier información adicional que consideren necesaria.

Reciba el testimonio de nuestra más alta consideración,



Walter Deffaa



Daniel Calleja Crespo

Anexo: Lista de los planes de acción acordados para las condiciones ex ante de la gestión de residuos y último plazo de una serie de plazos por criterio de cumplimiento, incluidos en los programas operativos adoptados

CCI	Título del CCI	Criterio	Plazo
2014ES16RFOP003	Andalucía FEDER 2014-20 PO	6.2.1	31 de diciembre de 2016
		6.2.2	31 de diciembre de 2016
		6.2.4	31 de diciembre de 2016
2014ES16RFOP010	Castilla-La Mancha FEDER 2014-20 PO	6.2.1	31 de diciembre de 2015
		6.2.2	31 de diciembre de 2015
		6.2.4	31 de diciembre de 2015
2014ES16RFOP014	Extremadura FEDER 2014-20 PO	6.2.1	31 de diciembre de 2016
		6.2.3	31 de diciembre de 2016
		6.2.4	31 de diciembre de 2016
2014ES16RFOP015	Galicia FEDER 2014-20 PO	6.2.1	31 de diciembre de 2016
		6.2.2	31 de diciembre de 2016
		6.2.4	31 de diciembre de 2016
2014ES16RFOP018	Melilla FEDER 2014-20 PO	6.2.2	31 de diciembre de 2016
		6.2.4	31 de diciembre de 2016
2014ES16RFOP019	Murcia FEDER 2014-20 PO	6.2.2	31 de diciembre de 2015
		6.2.4	31 de diciembre de 2015
2014ES16RFOP002	Crecimiento Sostenible FEDER 2014-20 PO	6.2.2	31 de diciembre de 2016
		6.2.3	31 de diciembre de 2016
		6.2.4	31 de diciembre de 2016